



# ORDENANZA

NÚMERO: 21

SERIE: 2024-25

PARA IMPARTIRLE SU APROBACIÓN AL NUEVO REGLAMENTO DE PERSONAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE BARRANQUITAS; Y PARA OTROS FINES

POR CUANTO: El Artículo 2.042 de la Ley 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, mejor conocida como Código Municipal de Puerto Rico, dispone que: “Los municipios adoptarán un reglamento uniforme de Administración de Recursos Humanos que contengan un Plan de Clasificación de Puestos y de Retribución Uniforme debidamente actualizado para los servicios de carrera y de confianza; un sistema de reclutamiento, selección y reglamentación sobre adiestramiento, evaluación de empleados y funcionarios y sobre el área de retención y cesantías.”

POR CUANTO: De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.044 de la citada Ley, el Reglamento de Personal del Servicio de Carrera deberá estar fundamentado en el principio de mérito, de modo que los empleados sean reclutados, seleccionados, clasificados, adiestrados y retenidos sin discrimin de clase alguna.

POR CUANTO: El Municipio de Barranquitas tiene vigente un Reglamento de Personal que debe ser revisado y actualizado, tomando en consideración las nuevas disposiciones de la Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada, mejor conocida como Código Municipal de Puerto Rico.

POR CUANTO: El Alcalde ha sometido ante la consideración de la Legislatura Municipal un nuevo Reglamento de Personal del Municipio Autónomo de Barranquitas, el cual ha sido revisado y actualizado por la Oficina de Recursos Humanos del Municipio para poner al día sus disposiciones ante las enmiendas incorporadas por la Ley Núm. 107-2020, según enmendada, conocida como Código Municipal de Puerto Rico, la cual derogó la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, mediante la cual se había aprobado el Reglamento de Personal anterior.

POR CUANTO: El Artículo 1.039, Inciso (j), de la Ley Núm. 107-2020, conocida como Código Municipal de Puerto Rico, dispone:

“Artículo 1.039 — Facultades y Deberes Generales de la Legislatura Municipal

La Legislatura Municipal ejercerá el poder legislativo en el municipio y tendrá las facultades y deberes sobre los asuntos locales que se le confieren en este Código, así como aquellas incidentales y necesarias a las mismas, entre ellas:

(a) ...

(j) Aprobar los planes del área de recursos humanos del municipio, los reglamentos, las guías, clasificación y escalas de pago que deban adoptarse para la administración del sistema de recursos humanos, que someta el Alcalde, de conformidad con este Código.”

POR TANTO: ORDENASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE BARRANQUITAS, PUERTO RICO, EN LA 5ª REUNIÓN DE SU PRIMERA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL MIÉRCOLES, 30 DE ABRIL DE 2025:

SECCIÓN 1ª: Se aprueba el nuevo Reglamento de Personal del Municipio Autónomo de Barranquitas, el cual se hace formar parte integrante de esta Ordenanza.

SECCIÓN 2ª: Se deroga el Reglamento de Personal anterior, aprobado en virtud de la derogada Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, conocida como Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991.

SECCIÓN 3ª: Toda ordenanza, resolución u orden que en todo o en parte adviniere incompatible con la presente queda por esta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

SECCIÓN 4ª: Esta Ordenanza entrará en vigor el 1ro. de mayo de 2025.



Fecha de aprobación por la Legislatura: 30 de abril de 2025

  
ISRAEL OSUALDY MALAVE SANTIAGO  
PRESIDENTE

  
LUZ MILAGROS RIVERA MARTÍNEZ  
SECRETARIA

Fecha de aprobación por el Alcalde: 1º de mayo de 2025

  
MARILUZ MALDONADO ORTIZ  
ALCALDESA INTERINA



# CERTIFICACIÓN

ORDENANZA: 21

SERIE: 2024-25

Yo, Luz Milagros Rivera Martínez, Secretaria de la Legislatura Municipal de Barranquitas, Puerto Rico, CERTIFICO que la anterior es Copia Fiel y Exacta de la Ordenanza aprobada en:

Sesión: Primera Ordinaria, 5ª Reunión  
Fecha: miércoles, 30 de abril de 2025

Hora: 7:00 P.M.  
Lugar: Sala de Sesiones

Firmada por la Sra. Mariluz Maldonado Ortiz, Alcaldesa Interina: 1-mayo-2025

Intitulada: Para impartirle su aprobación al nuevo Reglamento de Personal del Municipio Autónomo de Barranquitas; y para otros fines

CERTIFICO, además, que el (la) Legislador(a) Hon. Jacinto Santos Colón presentó moción a los fines de que se aprobara la medida, siendo secundada por Hon. Carlos R. Rivera Rivera; y que la votación fue la siguiente:

A FAVOR

- 1) Hon. Israel Osualdy Malavé Santiago
- 2) Hon. Ramón Alexis Orsini Figueroa
- 3) Hon. Jacinto Santos Colón
- 4) Hon. Alberto Luis Rosario Rivera
- 5) Hon. Damaris Zayas Rodríguez
- 6) Hon. Lianabel Ortiz Morales
- 7) Hon. Andy Alexis Rodríguez Martínez
- 8) Hon. Carlos René Rivera Rivera
- 9) Hon. Janice Ortega Maldonado
- 10) Hon. Rosalía Robles Mercado
- 11) Hon. José Enrique Colón Ortiz
- 12) Hon. Angélica Zayas Maldonado
- 13)
- 14)

EN CONTRA

Ninguno.

AUSENTE

Hon. Francisco José López Rivera

VACANTES

una (1) P.N.P.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL y para remitir a los lugares pertinentes, expido la presente con mi firma y Sello Oficial de la Legislatura Municipal de Barranquitas, Puerto Rico, hoy 1º de mayo de 2025.



  
LUZ MILAGROS RIVERA MARTÍNEZ  
SECRETARIA LEGISLATURA